

JOURNAL No. 131

APERTURA DE LA SESION

Se abre la sesión a las 3:55 p.m., bajo la presidencia del Hon. Claro M. Recto.

EL PRESIDENTE : Lease la lista de Delegados.

SR. PEREZ (J.) : Señor Presidente, pido qué se dispense la lectura de la lista.

EL PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Se dispensa la lectura de la lista. Hay quorum.

APROBACION DEL ACTA

SR. PEREZ (J.) : Señor Presidente, pido igualmente qué se dispense la lectura del acta, y qué la misma se de por aprobada.

EL PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

TRASLADO DE ASUNTOS

EL SECRETARIO:

Communication of the President of the Philippines National Preparedness Association, making suggestion to raise funds for national defense. (P. No. 222).

THE PRESIDENT: To the Sponsorship Committee.

MOCION VILLANUEVA

SR. VILLANUEVA: Señor Presidente, pido qué se inserte en los records esta pequeña declaración mía, cuyo único objeto es manifestar qué no ha sido mi ánimo, al presentar mi enmienda sobre el dialecto tagalo, el encender el regionalismo, pues se ha dicho dentro y fuera de este recinto qué los sentimientos regionalistas se han despertado con motivo de mi enmienda.

EL PRESIDENTE: Insertese en los records dicha declaración.

MOCION PEREZ (J)

MR. PEREZ (J.) : Mr. President, I move that beginning tomorrow the Convention shall hold sessions from nine to twelve in the morning, and from three to seven in the afternoon.

EL PRESIDENTE: ¿ Hay alguna objeción a la motion? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada. :

MR. BUENO: Mr. President, I should like to have the speech of the Delegate Sobrepena inserted in the records.

EL PRESIDENTE: Insertese. Está en orden ahora la enmienda de los Señores Alejandrino y otros.

EL SECRETARIO:

"El Gobierno organizara un cuerpo de Policia nacional qué se encargara de mantener el orden público en todo el territorio de Filipinas, qué hara cumplir las leyes generales del Estáo, las ordenanzas provinciales y municipales."

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Delegado por Pampanga, Señor Alejandrino, para razonar su enmienda.

DISCURSO DEL SR. ALEJANDRINO

SR. ALEJANDRINO: Señor Presidente y Caballeros de la Convencion: He leído en la prensa qué el Presidente Quezon ha decidido reorganizar la Constabularia para hacer de ella no solo una policia nacional, sino también el nucleo de nuestras fuerzas defensivas. La enmienda que hoy sometemos, de ser aprobada, facilitaria la ejecucion de los planes del Presidente Quezon.

Poco tengo qué anadir a las razones expuestas en un modesto trabajo qué, me he permitido repartir a los Miembros de esta Convencion para su consideration y estudio, en favor de la conveniencia de crear una policia nacional "bien organizada, disciplinada e instruida para mantener el orden interior.

Es evidente qué el porvenir qué nos espera esta prenado de peligros, pero en estos momentos criticos debemos inspirarnos en el ejemplo de nuestro propio pueblo y en el de sus hombres del pasado, qué se vieron obligados a afrontar una situacion mucho más grave y negra qué fe actual. Entonces el peligro era real e inmediato, mientras qué ahora estamos disertando sobre posibilidades y conjeturas, posiblemente creandonos un fantasma. Los hombres de ayer eompelidos a aceptar una guerra designs! en defensa de nuestros derechos, lejos de acobardarse, hieieron frente a io inevitable con fe, determinacion y virilidad. Obligados a acometer una empresa, qué las circunstancias nos imponen aún contra nuestra voluntad, el imico camino abierto para nosotros es afrontarla con fe, con determinacion y con la inquebrantable decision de luchar contra la adversidad, para sacar el mejor partido posible de esta situacion desfavorable. Llorar como niflos o temblar como mujeres, lejos de resolver el problema Io empeorara, porque el miedo es mal consejero. Queramoslo o no, tendremos qué resolver con nuestros propios esfuerzos nuestros problemas. La unidad de ideas y de acción se impone, porque sin union no puede haber fuerza. Debemos estar acordes y contestes en esta vision.

Una policia nacional constituye la parte de la defensa nacional eficaz al alcance de nuestros medios. Podemos ser objeto de ajrresiones. pero si estas fueran injustificadas, al menos tendríamos las simpatias del mundo entero y cando la Liga de Naciones sea Io qué debe ser, una enUdad con fuerza moral y material para imponer sus decisiones, quizas terminen las agresiones injustificadas; pere kj la agresion fuera justificada con actos de qué seamos responsables, entonces el

mundo entero nos condenara y dara la razon al agresor.

Ninguna nacion por imperialista que sea, se atreverá a violar las leyes internacionales y a desafiar al mundo entero, atacando sin provocacion y privando de su libertad a otra. sin algun pretexto. El motivo más justificado para una agresion seria el estado anarquico en que pudiera estar nuestro pais y la inseguridad de las vidas y haciendas de los ciudadanos de la nacion agresora.

En el pasado ha habido pocos disturbios interiores. Los casos aislados que se han registrado se debieron al fanatismo religioso y a las ideas comunistas. El caracter pacifico de nuestro pueblo puede atribuirse en parte a que las masas aún no han sentido los efectos de una extrema miseria, pero con el advenimiento del Commonwealth con seguridad empeoraran las condiciones economicas y es de temer que los partidos politicos de oposicion, al denunciar los errores cometidos por los partidos en el poder, encuentren en el pueblo un apoyo más activo y decidido y se produzcan disturbios politicos. Las luchas de clases se intensificaran y necesitariamos para sofocar posibles desordenes, la acción de una policia nacional mejor organizada que la que actualmente tenemos.

Las unicas objeciones que en mis cambios de impresiones con muchos Miembros de esta Convencion han expresado en contra de la insercion de esta enmienda en la Constitucion son:

Primera: Que es puramente materia de legislacion. Esta objecion es muy acomodaticia, pues en nuestra Constitucion se han insertado preceptos que ni siquiera son materia de legislacion. El Artículo 10 del Poder Legislativo llega al extremo de enseñar moralidad y etica profesional a nuestros funcionarios. El mal que se trata de remediar con este precepto es relativamente insignificante en cuanto a sus alcances, comparado con el peligro que tratamos de evitar al proponer esta enmienda, que podria ocasionar la perdida de nuestra independencia por complicaciones internacionales originadas por un estado anarquico dentro de nuestro territorio.

Segunda: Que el Jefe Ejecutivo puede, con un simple decreto, sustituir a los policas municipales con miembros de la policia del Poder Ejecutivo en virtud del "police power" y poner a los municipales bajo el control de la Constalularia en casos de emergencia, pero una vez que los motivos de la emergencia hayan desaparecido, la policia municipal por ley recobra sus funciones. Ademas, no siempre es beneficioso para las democracias el ejercicio del "police power" y debemog eliminar en lo posible todas las causas que pudieran dar lugar al uso frecuente de dicho poder.

Por otra parte, en este periodo critico de reconstruction de nuestra estructura gubernamental, debemos imprimir caracter de permanencia a nuestros planes, para que no estén a la merced del criterio de los Jefes Ejecutivos o de las Legislatures que se ban de suceder durante el Commonwealth. Dando por medio de la Constitucion una pauta inevitable, evitaremos muchos errores y ahorraremos muchos gastos que pueden ocasionar las vacilaciones y cambios debidos a diferencias de criterio. El deber de nuestros gobernantes se reduciria a ejecutar y perfeccionar en sus detalles el plan adoptado por los delegados del pueblo .en esta Convencion.

Tercera: Se alega que ninguna Constitucion contiene una clausula igual a la

enmienda qué tratamos de insertar. "Esto podría ser verdad o no, pero, sea lo qué fuere, nosotros debemos redactar nuestra Constitución de acuerdo con nuestras propias necesidades y remover todo aquello qué pueda originar la inestabilidad de nuestro gobierno.

En la Constitución americana existe el precepto siguiente: "Siendo necesaria para la seguridad de un Estado "libre una milicia bien reglamentada, el derecho del pueblo de poseer y portar armas no debe ser restringido." Está enmienda parafraseada podría ser insertada en nuestra Constitución redactada así: "Siendo necesaria para la seguridad de nuestro Estado libre una policía bien organizada, el Gobierno creara una policía nacional." La finalidad de esta enmienda tiene un carácter más importante y fundamental qué el precepto americano, qué tiende solamente a garantizar un derecho del ciudadano, mientras qué nuestra enmienda tiene por objeto salvaguardar la seguridad de la nación.

La organización de los policías municipales es tan defectuosa qué el mismo Departamento del Interior qué tiene su control, no puede proporcionar datos exactos sobre el número de policías municipales y las cantidades qué gastan los municipios por el mantenimiento de sus policías municipales existentes en todo el país, de 8,500 a 9,500 y su mantenimiento se eleva a más de dos millones de pesos.

El resultado práctico de la reorganización policial qué proponemos daría la posibilidad de aumentar con 4,000 hombres más nuestra Constabularia empleando los dos millones cuarenta mil pesos, qué, según cálculo prudencial del Departamento Ejecutivo, cuestan nuestros policías municipales, aún mantenido el sueldo de P14.00 mensuales qué percibe cada soldado de la Constabularia. Sí se tiene en cuenta qué con la actual depresión nuestros obreros ganan en muchas provincias de 0.30 a 0.40 diarios sin comida; qué los obreros dedicados a industrias caseras en algunas localidades apenas ganan 0.20 diarios; qué en Manila muchos graduados en las universidades aceptan puestos de P20.00 mensuales y qué los sueldos de la servidumbre doméstica oscilan entre P6.00 a 8.00 mensuales, no es aventurado predecir qué muchos se alistarían en la Constabularia aún rebajando el sueldo de 14.00 mensuales, teniendo casa, comida, ropa, servicios médicos etcétera. Cabe, pues, esperar qué con los actuales presupuestos de la Constabularia y de los policías municipales, se pueda organizar una policía nacional de no menos de 12,000 hombres. Es ocioso suponer qué si se adoptara el servicio militar obligatorio con el tipo de salarios del ejército japonés o francés es posible efectuar con el mismo gasto este contingente hasta 20,000 hombres. ampliamente suficientes para asegurar la estabilidad de nuestro gobierno. (*El Sr. Alejandrino continúa leyendo su discurso.*)

EL PRESIDENTE: ¿Qué dice el Subcomité?

SR. SOTTO (F.): Dejamos a la discreción de la Asamblea.

EL PRESIDENTE: Se va a votar la enmienda. Los qué estén conformes, digan Sí. (*Una mayoría: Sí.*) Los qué estén en contra, digan No. (*Una minoría: No.*) Se aprueba la enmienda.

¿Enmiendas al Artículo 3 del Capítulo sobre Disposiciones Generales?

MR. VILLAREAL: Mr. President, On line 10, insert "central" between "the" and

"government".

THE PRESIDENT: That will go to the Committee .on Style.

MR. VILLAREAL: I have an amendment preceding the De Guzman Amendment. But I will withdraw my amendment if I will be satisfied with the explanation of the committee. I want to know if the word "Government" here refers to the Central Government.

SR. ROXAS: Señor Presidente, en todas las partes de la Constitucion en donde se usa la palatra "Gobierno", se refiere al "Gobierno Central," y no es necesario usar ya la palabra "central". "Government" here means the National Government.

MR. VILLAREAL: I am satisfied with the explanation, Mr. President, and so I withdraw my amendment on that line.

EL PRESIDENTE: Lease la enmienda del Delegado Bernabe de Guzman.

EL SECRETARIO:

Suprimanse del Artículo tres, las siguientes palabras "El Gobierno proveera por lo menos a la ensenanza primaria gratuita."

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Delegado "Señor Bernabe de Guzman.

DISCURSO DEL SR. GUZMAN (B.)

SR. GUZMAN (B.) : Señor Presidente, según el factual sistema de educacion, la ensenanza primaria y las cnseñanzas intermedia y secundaria son gratuitas, aunque en la *high school* se exige cierto pago de matricula. En el *draft* revisado, el Gobierno solamente proveera la ensenanza primaria gratuita, y quiese decirse qué la enseñanza secundaria, o sea la segunda ensenanza, sera a cuenta de los estudiantes. Los datos estadisticos demuestran el constante incremento de los ninos qué se matriculan en las escuelas publieas de primera y segunda ensenanza. Estos datos revelan el anhelo de nuestra juventud de proveeharse de los beneficios de la escuela, el deseo,. la sed de instruirse. También revela el despertar de un pueblo qué aspira a ocupar un puesto digno en el concierto de las naciones civilizadas en el Oriente, qué es el pueblo filipino. Ha habido un tiempo en qué realmente hubo una verdadera crisis eseolar; no fueron admitidos en las escuelas primaries más de cuarenta mil ninos; y en las *high schools*, más de seiacentos ninos. Pero desde qué se establecieron colegios privados de primera y segunda ensenanza no ha vuelto ya aquella crisis de escuelas, porque esos colegios privados ban concurrido grandemente a resolver el problema escolar. Ahora bien, no veo razon por la cual el Gobierno deba retirar su ayuda a las escuelas de segunda ensenanza. Comprenderan ustedes qué hay dos clases de estudiantes; unos pertenecen a la clase adinerada, a la clase potentada, y otros a la clase pobre, a los desheredados de la fortuna qué no dependen más qué de sus padres. Ahora bien, cerrar las escuelas secundarias equivale a privar a la clase pobre, porque estos no podran continuar sus estudios en las escuelas, en las capitales de provincia. En cambio, los ricos pueden continuar sus estudios en cualquiera escuela privada porque cuentan con medios de continuar dichos estudios. ¿No seria mejor dejar en manos de la Legislatura tan trascendental problema para qué cuando erea qué no hay fondos